

**ACUERDO GENERAL DE COOPERACIÓN
ENTRE
EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
ARGENTINA**

El Instituto Politécnico Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, cita en Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Edificio de la Dirección General, Avenida Luis Enrique Erro sin número, Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07738, Ciudad de México, Distrito Federal, (en adelante IPN); y la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, de Argentina, cita en Roque Sáenz Peña número 456, Junín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, (en adelante UNNOBA), por este medio acuerdan en cooperar a través del presente.

ACUERDOS

Con el objeto de fomentar la cooperación académica entre la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Politécnico Nacional, las dos instituciones han acordado el siguiente Acuerdo General de Cooperación basado en los principios de igualdad mutua y reciprocidad de beneficios:

1. Las dos instituciones trabajarán para llevar a cabo los arreglos necesarios a los fines de realizar intercambio de visitantes académicos, alumnos y conferencistas.
2. Las dos instituciones trabajarán para llevar a cabo los arreglos necesarios a los fines de realizar intercambio de docentes y estudiantes para cursos de verano.
3. Las dos instituciones intercambiarán información acerca de programas de pre-grado y de grado; programas para profesionales y explorarán las oportunidades para la movilidad de estudiantes.
4. Las dos instituciones buscarán oportunidades de cooperación en una variedad de áreas. Los detalles de los proyectos serán determinados en acuerdos específicos bajo el consentimiento mutuo de ambas instituciones. La forma de cooperación que se adopte podrá variar con relación a los objetivos de cada proyecto.
5. Las dos instituciones intercambiarán información educativa, incluyendo artículos de investigación, de índices a tesis; libros y revistas en temas relevantes cuando sea posible y apropiado.
6. Las dos instituciones intercambiarán invitaciones referidas a reuniones educativas y técnicas y se asistirán respecto de conferencias nacionales e internacionales.
7. Las dos instituciones vincularán mutuamente sus respectivos sitios web.
8. Los arreglos referidos a las cuestiones financieras aplicables a situaciones particulares serán determinadas en acuerdos específicos y por escrito.

GENERALIDADES

Este acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento. Entrará en vigor, por un período de cinco años, al momento de su firma. Al término de los cinco años, el acuerdo



será anualmente renovado automáticamente salvo que se determine lo contrario. Este acuerdo podrá ser revisado con el consentimiento mutuo de ambas partes y podrá ser terminado por una parte por medio de notificación escrita firmada por el representante de una parte a la otra, con una antelación de doce meses.

Cualquier enmienda y/ o modificación en este acuerdo requiere de una aprobación por escrito del Director General del IPN y del Rector de la UNNOBA y deberán aparecer adjunto al presente documento.

Por lo que manifiestan que están conformes con los acuerdos plasmados en el presente instrumento legal, el cual se suscribe en dos ejemplares autógrafos.

**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Dr. Enrique Pablo Alfonso Fernández Fassnacht
Director General

DIRECCIÓN GENERAL

APROBACIÓN JURÍDICA



Mtro. David Cuevas García
Abogado General

Lugar y Fecha: Ciudad de México, Distrito Federal,
a 16 de enero de 2015.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
NOROESTE DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
ARGENTINA**



Dr. Guillermo Ricardo Tamarit
Rector

Dr. Guillermo R. Tamarit
Rector
Universidad Nacional del Noroeste
de la Pcia. de Buenos Aires

Lugar y Fecha:

08 MAY 2015